



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 345

Radicado No. 138363189002-2016-00099-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).-

**AUTO SEÑALA FECHA DE REMATE
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE. BANCO DE BOGOTÁ
DDO: MIKAYAH LEVI AYALA BARAONA**

Visto el informe secretarial obrante en archivo #28 de la Carpeta digital del expediente y verificado lo allí expuesto, resulta procedente acceder a la solicitud de fecha de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados dentro del proceso de la referencia, radicada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, ello en razón a que, además de encontrándose satisfechos los lineamientos del artículo 448 del Código General del Proceso, la diligencia de remate programada para el día 16 de marzo de 2023, no fue posible instalarla por inconvenientes técnicos en la Sede del Juzgado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Señálese el día **trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 060-260703, debidamente embargado, secuestrado y valuado dentro del presente asunto.

SEGUNDO: La base de la licitación será el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo del respectivo bien por quien pretenda hacer postura; postura que podrá hacer dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P.

TERCERO: Publíquese el correspondiente aviso en la forma señalada en el artículo 450 del C. G. del P., en el periódico EL UNIVERSAL, al igual que en el micrositio del juzgado disponible en la página web www.ramajudicial.gov.co. En dicho aviso deberá indicarse el correo electrónico del Juzgado (j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co), a fin de que los interesados en participar en la subasta, puedan tener acceso a la información requerida. Igualmente, se deberá indicar el nombre, dirección y teléfono de contacto del secuestro que viene nombrado.

CUARTO: Los interesados en hacer postura en la diligencia de remate deberán acogerse a las disposiciones contenidas en los numerales 4.3, 4.4 y 4.5. de la CIRCULAR PCSJC21- 26 del 17 de noviembre de 2021 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura que se encuentra publicada en el micrositio web del juzgado.

QUINTO: La licitación se llevará a cabo en la forma dispuesta en el artículo 452 del C. G. del P., de manera virtual a través de la aplicación Teams de Microsoft, por lo que las partes como a sus apoderados e interesados en participar en la subasta, podrán unirse a la diligencia a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ODQxNWNhYTYtZDZhYS00MGUyLWFIN2UtZmM1MjZhZmFIZTgw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2211998bfc-c69d-4123-b625-f52e7ed39625%22%7d

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ed5bc4d74f1bfd95efc632b0aca6aff234b8705572458101f5e7851b8374a45**

Documento generado en 24/07/2023 10:17:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>